



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0190-2024-R-UNA



Puno, 24 de enero del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 103-2024-SG-UNA-PUNO de fecha 22 de enero del 2024, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que comunica la aprobación del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Trabajo Social, de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la UNA-PUNO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Facultad de Trabajo Social, ha elaborado y alcanzado la propuesta de REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por finalidad: normar el funcionamiento de la Prácticas Pre Profesionales que corresponden al Currículo Flexible por competencias 2016-2020, versión 4.0, y al Currículo Flexible por competencias 2021-2025, corresponde su actualización a la versión 2.0, debido a la normalización del esquema de Reglamentos a nivel institucional. El referido reglamento fue aprobado mediante Resolución de Decanato N° 451-2023-D-FTS-UNA-P de fecha 29 de setiembre del 2023;

Que, al respecto, la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha emitido su opinión favorable contenida en el INFORME N° 0881-2023-SUBUPCDD/DGA-UNA-PUNO de fecha 15 de noviembre del 2023, que considera viable la aprobado del documento normativo referido en el párrafo precedente; el mismo que ha sido elevado a instancia superior con OFICIO N° 764-2023-VRA-UNA-P del Vicerrector Académico, conjuntamente con el OFICIO N° 581-2023-D-DGA/VRACAD-UNA-P del Director de Gestión Académica;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Unidad de Modernización, ha emitido el INFORME N° 1460-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P, de cuya opinión se tiene que, efectuada la revisión del presente documento normativo, respecto a su contenido de forma es viable, por lo que sugiere que debe continuar con el procedimiento regular para su aprobación. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 2351-2023-OAJ-UNA-PUNO, de cuya conclusión se infiere que es procedente aprobar la propuesta del Reglamento, materia de la presente;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 103-2024-SG-UNA-PUNO (22-01-2024), el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada en fecha 28 de diciembre del 2023, ha aprobado el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL, de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la UNA-PUNO, VIII Capítulos y 89 Artículos. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL**, de la Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual consta de VIII Capítulos, 89 Artículos, contenidos en un volumen con 24 páginas, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica, la Dirección General de Administración, la Facultad de Trabajo Social, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**
SECRETARIA GENERAL



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación.
 - Direcciones: de Gestión Académica, General de Administración
 - OCI, OAJ, OPP; Portal de Transparencia - UNA
 - FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
 - Archivo/2024.
- nmsd.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL



REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL

CUADRO DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

ELABORADO / MODIFICADO	REVISADO	APROBADO
Dra. María Zúñiga Vásquez <i>DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL</i>	Dra. María Zúñiga Vásquez <i>DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL</i>	Dra. Vivian René Valderrama Zea <i>DECANA DE FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL</i>
Fecha de Elaboración: 24/09/2023	Fecha de Revisión 25/09/2023	Fecha de Aprobación: 29/09/2023

CUADRO DE CONTROL PARA ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
2.0	Resolución de Decanato N° 451-2023- D- FTS-UNA-P	29/09/2023	El Reglamento se actualiza conforme a las disposiciones de Secretaria General respecto al esquema de Reglamentos



REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

Artículo 1.

El Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Trabajo Social de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano, establece la normatividad en lo que corresponde a los cursos considerados como prácticas pre profesionales, debido a la vigencia del Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 y el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025.

FINALIDAD

Artículo 2.

El presente Reglamento norma el funcionamiento de las Prácticas Pre Profesionales que corresponden al Currículo Flexible por Competencias 2016-2020, versión 4.0, y al Currículo Flexible por Competencias 2021-2025, corresponde su actualización en la versión 2.0, debido a la normalización del esquema de Reglamentos a nivel institucional.

ALCANCE

Artículo 3.

El presente Reglamento es de competencia de docentes y estudiantes que se encuentran comprendidos en los cursos considerados como prácticas pre profesionales. Para el Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 se encuentran los siguientes cursos: Taller de Inserción I (VII semestre); Taller de Inserción II (VIII semestre); Práctica Institucional I (IX semestre) y Práctica Institucional II (X semestre). Para el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 se encuentran los siguientes cursos: Práctica Pre Profesional de Inserción (IX semestre) y Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social (X semestre).

BASE LEGAL

Artículo 4.

En el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Trabajo Social se consideran los siguientes documentos normativos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Educación N° 28044
- Ley Universitaria N° 30220; en su artículo 40. Con respecto al Diseño Curricular.
- Ley N° 28518, sobre modalidades formativas laborales; en su artículo 12. menciona respecto al aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional: Prácticas Preprofesionales. Y en el artículo 44. Define la duración de la Jornada Formativa.
- DL N° 1401 régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público
- Ley 31396 Ley de las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales; en su artículo 3. Punto 3.1, 3.2 y 3.3 Menciona respecto al "Reconocimiento de la Práctica preprofesional y práctica profesional como experiencia laboral"



- Estatuto Universitario Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA; en su artículo 254. Menciona “Respecto a la evaluación del estudiante es un proceso integral” y artículo 257.18 como derecho del estudiante.
- Modelo Educativo Universitario 2021-2025 v 2.0
- Directiva Académica 2023. En el punto 4.7. menciona respecto al plan de trabajo del docente referente a las practicas preprofesionales.

CAPÍTULO II

NATURALEZA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y METODOLOGIA DEL TALLER DE INSERCIÓN I

NATURALEZA

Artículo 5.

El curso de Taller de Inserción I, corresponde al Plan de Estudios del Currículo Flexible 2016-2010 versión 4.0. Corresponde al área curricular de estudios de especialidad, es de carácter teórico - práctico. Se ubica en el VII semestre académico Su propósito es propiciar un primer acercamiento a la realidad, al campo problemático de intervención identificando los agentes sociales en su dinámica interna y externa con los campos, escenarios de la actuación profesional, considerando los ámbitos de la política social. Asimismo, instrumentaliza herramientas metodológicas, que le permiten identificar los problemas sociales, desde la perspectiva de la Teoría Social.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 6: El Taller de Inserción I tiene el código TSO-401 con un total de 06 horas, de las cuales 4 son horas teóricas y 2 son horas prácticas, que deben ser cumplidas por los estudiantes. Tiene un valor de 5 créditos.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 7. El Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v. 4.0 considera para el curso Taller de Inserción I, la Competencia Específica 1 (CE1) “Instrumentaliza procesos de intervención social, individual, familiar y comunitario”.

FUNCIONES PROFESIONALES A DESARROLLAR

Artículo 8. El Taller de Inserción I cumple la siguiente función profesional:

- Investigación, elabora el Diagnóstico Situacional.

ESPACIOS DE INTERVENCIÓN

Artículo 9. El Modelo de Acreditación de los programas de estudio universitario considera levantar estudios de mercado de la demanda laboral y considerar a los grupos de interés externos con los cuales se va evaluando el plan de estudios y el perfil del egresado. Esta permanente comunicación y coordinación conlleva a establecer convenios de prácticas pre profesionales de cooperación mutua y para el caso de los estudiantes contar con las condiciones mínimas de trabajo, cumpliendo el horario reglamentado.

Los espacios de intervención priorizados son:

- Instituciones del Estado: gobiernos regionales, gobiernos locales, direcciones regionales y otras entidades.



- Instituciones y empresas privadas de los diferentes sectores productivos.
- Organizaciones de la sociedad civil- Estado.
- ONGs, iglesias, asociaciones, etc.

CARGA LECTIVA Y RATIO POR DOCENTE

Artículo 10. En cada semestre académico se conforma el equipo de docentes del Taller de Inserción I, integrado por docentes ordinarios y contratados. El Taller de Inserción I, asume un ratio de 8 a 10 estudiantes y tiene como carga lectiva 4 horas que debe ser distribuida para: la implementación teórica y asesoramiento, por grupo de estudiantes asignados. Tiene un valor de 5 créditos. Los estudiantes desarrollan 04 horas semanales para la implementación teórica, más 02 horas semanales para la revisión bibliográfica del gobierno local asignado, haciendo un total de 06 horas semanales.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE COORDINADOR

Artículo 11. El equipo de docentes al inicio de las actividades académicas elige en forma democrática entre los docentes ordinarios al coordinador del Taller de Inserción I. Dentro de las responsabilidades generales se considera garantizar el cumplimiento de la Carta descriptiva contenida en el Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v. 4.0 y como responsabilidades específicas se considera:

- Coordinar con el equipo de docentes la elaboración de documentos académicos: Silabo, Plan de Trabajo, horarios de prácticas y programación académica.
- Convocar reuniones de equipo de trabajo
- Tramitar requerimiento de prácticas solicitadas por las instituciones.
- Convoca al Taller de Socialización final del Taller de Inserción I, donde participan docentes, estudiantes.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ASESORES

Artículo 12. Los docentes integrantes del equipo del Taller de Inserción I deben evidenciar 04 horas de trabajo semanal, tomando en cuenta aspectos de acompañamiento, supervisión. Dentro de las responsabilidades a cumplir se considera:

- Participar de las reuniones semanales programadas por el equipo de docentes del Taller de Inserción I.
- Desarrollar la implementación teórica y metodológica, las sesiones se llevarán de manera presencial y en forma semanal, según horario asignado.
- La determinación del gobierno local donde se realizará el diagnóstico (programas sociales u otros) será responsabilidad del Coordinador del Taller de Inserción, a fin de precisar las competencias, responsabilidades y productos a ser presentados.
- Realizar las supervisiones presenciales y de acompañamiento, según programación contenida en el Plan de Trabajo.
- Orientar, monitorear y evaluar a cada estudiante asignado, debiendo cumplir las horas de implementación teórica y de acompañamiento individual en las horas programadas en el Plan de Trabajo.
- Participar de manera presencial de los talleres de avance y taller final de prácticas.
- Cada docente realiza un reporte final de la práctica, que es sistematizado por el coordinador de práctica y presentado a las instancias ya referidas.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES



Artículo 13. Dentro de las responsabilidades que deberán cumplir los estudiantes, se precisan las siguientes:

- Cumplir 06 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: 04 horas de implementación teórica y 02 horas prácticas de manera presencial, para realizar el diagnóstico donde describe el espacio de intervención profesional, identifica los agentes sociales, articulados a la política social.
- Presentar los informes mensuales de avance a su docente asesora, con las evidencias respectivas del trabajo de campo
- Participar de los talleres de avance y taller final del Taller de Inserción I.
- Reportar inmediatamente a su asesora de imprevistos y emergencias suscitadas en el desarrollo del trabajo de campo.
- Mantener la información actualizada de la carpeta pedagógica, el diario de campo y otros instrumentos requeridos

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Artículo 14. El proceso metodológico de desarrollo del Taller de Inserción I, se constituye a partir de lo propuesto en el plan de trabajo, donde los estudiantes reportan sus avances de recojo de información de fuentes secundarias y de ser factible fuentes primarias. La metodología considera la validación de las estrategias diseñadas y la retroalimentación, en tanto se concibe a la práctica como un espacio de construcción y reconstrucción de saberes en la acción. Este proceso implica, por tanto:

Que el estudiante instrumentalice la función de investigación mediante el diagnóstico que permita describir el espacio de intervención profesional, identificar los agentes sociales, articulados a la política social.

El/la estudiante cuenta con el apoyo del asesor quien desarrolla el proceso de asesoramiento y supervisión, acción complementaria a los talleres presenciales de implementación teórica.

INSTRUMENTOS

Artículo 15. Los instrumentos a ser utilizados por los estudiantes que serán consignados como parte de la carpeta pedagógica son:

- Diario de Campo
- Carpeta Académica
- Carpeta de Supervisión del Docente asesor
- Guías de apoyo y módulos de interaprendizajes, otros

SOCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Artículo 16. La socialización de los productos del Taller de Inserción I, será desarrollada en una actividad académica, donde participan el equipo de docentes y estudiantes. Vicerrectorado Académico implementa semestralmente una feria de exposición de logros, debiendo presentar los logros de aprendizaje.

CAPÍTULO III NATURALEZA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y METODOLOGIA DEL TALLER DE INSERCIÓN II

NATURALEZA

Artículo 17. El curso Taller de Inserción II, corresponde al Área Curricular Estudios de Especialidad, es de naturaleza teórico - práctico, se ubica en el VIII semestre académico, del



Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v 4.0. Su propósito es que los estudiantes realicen un primer acercamiento al espacio de intervención para levantar información y elaborar un diagnóstico de la institución (gobierno local) y elaboren una propuesta de intervención pre profesional.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 18. El curso de Taller de Inserción II, tiene el código TSO-402 con un total de 10 horas, que deberán cumplir los estudiantes, de las cuales 6 son horas teóricas y 4 son horas prácticas, con un valor de 8 créditos. Asimismo, tiene como pre requisito haber aprobado el Taller de Inserción I.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 19. El Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v. 4.0 considera para el curso Taller de Inserción II la Competencia Específica 1 (CE1) “Instrumentaliza procesos de intervención social, individual, familiar y comunitario”.

FUNCIONES PROFESIONALES A DESARROLLAR

Artículo 20. El Taller de Inserción II cumple las siguientes funciones profesionales:

- Investigación Social, elabora el Diagnóstico Social
- Gestión y Gerencia, diseña el Plan de trabajo.

ESPACIOS DE INTERVENCION

Artículo 21. El Modelo de Acreditación de los programas de estudio universitario considera levantar estudios de mercado de la demanda laboral y considerar a los grupos de interés externos con los cuales se va evaluando el plan de estudios y el perfil del egresado. Esta permanente comunicación y coordinación conlleva a establecer convenios de prácticas pre profesionales de cooperación mutua y para el caso de los estudiantes contar con las condiciones mínimas de trabajo, cumpliendo el horario reglamentado.

Los espacios de intervención priorizados son:

- Instituciones del Estado: gobiernos regionales, gobiernos locales, direcciones regionales y otras entidades.
- Instituciones y empresas privadas de los diferentes sectores productivos.
- Organizaciones de la sociedad civil- Estado.
- ONGs, iglesias, asociaciones, etc.

CARGA LECTIVA Y RATIO POR DOCENTE

Artículo 22. En cada semestre académico se conforma el equipo de docentes del Taller de Inserción II, integrado por docentes ordinarios y contratados. Las horas consignadas como carga lectiva es de 6 horas semanal/mensual, debiendo ser distribuidas en: implementación teórica, supervisión, monitoreo y seguimiento de estudiantes asignados. Se considera el ratio de 8 a 10 estudiantes al momento de la designación de estudiantes por docente.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE COORDINADOR

Artículo 23. El equipo de docentes al inicio de las actividades académicas elige en forma democrática entre los docentes ordinarios al coordinador del Taller de Inserción II. Dentro de las responsabilidades generales se considera garantizar el cumplimiento de la Carta



descriptiva contenida en el Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v 4.0 y como responsabilidades específicas se considera:

- Coordinar con el equipo de docentes la elaboración de documentos académicos: Silabo, Plan de Trabajo, horarios de prácticas y programación académica.
- Convocar reuniones de equipo de trabajo
- Tramitar requerimiento de prácticas solicitadas por las instituciones.
- Convoca al Taller de Socialización final del Taller de Inserción II donde participan docentes, estudiantes y de ser factible los representantes de los gobiernos locales con los cuales se coordinó la realización de los diagnósticos territoriales.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ASESORES

Artículo 24. Los docentes integrantes del equipo del Taller de Inserción II deben evidenciar 06 horas de trabajo semanal, tomando en cuenta aspectos de acompañamiento, supervisión. Dentro de las responsabilidades a cumplir se considera:

- Participar de las reuniones semanales programadas por el equipo de docentes del Taller de Inserción II
- Desarrollar la implementación teórica y metodológica, las sesiones se llevarán de manera presencial y en forma semanal, según horario asignado.
- La determinación del gobierno local donde se realizará el diagnóstico (programas sociales u otros) será responsabilidad del Coordinador del Taller de Inserción, a fin de precisar las competencias, responsabilidades y productos a ser presentados.
- Realizar las supervisiones presenciales y de acompañamiento, según programación contenida en el Plan de Trabajo.
- Orientar, monitorear y evaluar a cada estudiante asignado, debiendo cumplir las horas de implementación teórica y de acompañamiento individual en las horas programadas en el Plan de Trabajo.
- Participar de manera presencial de los talleres de avance y taller final de prácticas.
- Cada docente realiza un reporte final de la práctica, que es sistematizado por el coordinador de práctica y presentado a las instancias ya referidas.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 25. Dentro de las responsabilidades que deberán cumplir los estudiantes, se precisan las siguientes:

- Cumplir 10 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: 06 horas de implementación teórica y 04 horas prácticas de manera presencial, en la institución, organización definida para realizar el diagnóstico y plan de trabajo
- Presentar los informes mensuales de avance a su docente asesora, con las evidencias respectivas del trabajo de campo
- Participar de los talleres de avance y taller final del Taller de Inserción II.
- Reportar inmediatamente a su asesora de imprevistos y emergencias suscitadas en el desarrollo del trabajo de campo.
- Mantener la información actualizada de la carpeta pedagógica, el diario de campo y otros instrumentos requeridos

METODOLOGÍA DE TRABAJO



Artículo 26. El proceso metodológico de desarrollo del Taller de Inserción II, se constituye a partir de lo propuesto en el plan de trabajo, donde los estudiantes reportarán sus avances, según la aplicación de instrumentos con sus respectivas evidencias.

La metodología considera la validación de las estrategias diseñadas y la retroalimentación, en tanto se concibe a la práctica como un espacio de construcción y reconstrucción de saberes en la acción. Este proceso implica que el estudiante instrumentalice la función de investigación social y de planificación social con el diseño de un plan de trabajo. Se consideran los siguientes instrumentos:

- Bitácora del estudiante
- Bitácora pedagógica de la práctica docente
- matriz de árbol de problemas
- matriz de árbol de objetivos
- matriz de mapeo de actores
- matriz de propuesta de intervención, según funciones
- Esquema del informe final del diagnóstico del gobierno local con enfoque territorial y propuesta de intervención
- Rúbrica para la socialización del informe final

Para la implementación teórica se considera el desarrollo de talleres en la modalidad presencial, donde se promueva el interaprendizajes y construcción de nuevos saberes a partir de la reflexión sobre las experiencias adquiridas en el proceso de implementación de las estrategias de enseñanza y aprendizaje pertinentes.

El/la estudiante cuenta con el apoyo del asesor quien desarrolla el proceso de asesoramiento y supervisión, acción complementaria a los talleres presenciales de implementación teórica.

CARPETA PEDAGOGICA

Artículo 27. Los documentos a ser utilizados por los estudiantes y que serán consignados como parte de la carpeta pedagógica son:

- Diario de Campo
- Carpeta académica
- Carpeta de Supervisión del Docente asesor
- Guías de apoyo y módulos de interaprendizajes
- Otros

SOCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Artículo 28. La socialización de los productos del Taller de Inserción II, será desarrollada en una actividad académica, donde participan el equipo de docentes y estudiantes. Vicerrectorado Académico implementa semestralmente una feria de exposición de logros, debiendo presentar el Taller los logros de aprendizaje.

INFORME FINAL

Artículo 29. Los estudiantes presentan informe final del Taller de Inserción II, que consolida las funciones desarrolladas en los centros de prácticas, según esquema en versión impresa y/o electrónica. El docente coordinador, gestionará el oficio a Decanatura, para la remisión del informe de prácticas a la institución donde se realizó la práctica, el que contendrá el visto bueno del docente asesor.



CAPÍTULO III

NATURALEZA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y METODOLOGIA DE LA PRACTICA INSTITUCIONAL I

NATURALEZA

Artículo 30. El curso Práctica Institucional I, corresponde al Área Curricular Estudios de Especialidad, es de naturaleza teórico - práctico, se ubica en el IX semestre académico, del Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v 4.0. Su propósito es fortalecer en los estudiantes las competencias de análisis y comprensión de los fundamentos teóricos de la profesión, así como en los procesos metodológicos de intervención, considerando los diferentes ámbitos públicos, privados y del tercer sector. Pudiendo desarrollar esta práctica en diferentes provincias y regiones del país.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 31. El curso de Práctica Institucional I, tiene el código TSO-403 con un total de 30 horas, que deberán cumplir los estudiantes, de las cuales 18 son horas teóricas y 12 son horas prácticas, con un valor de 24 créditos. Asimismo, tiene como pre requisito haber aprobado el Taller de Inserción II.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 32. El Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v. 4.0 considera para el curso Práctica Institucional I la Competencia Específica 5 (CE5) “Gestiona programas de riesgo social, basado en principios éticos, legales y de respeto a la interculturalidad”.

FUNCIONES PROFESIONALES A DESARROLLAR

Artículo 33. La Práctica Institucional I cumple las siguientes funciones profesionales:

- Investigación Social, elabora el Diagnóstico Social
- Gestión y Gerencia, diseña el Plan de trabajo y ejecuta actividades programadas por la institución
- Educación Social, diseña el Proyecto de Capacitación Social

ESPACIOS DE INTERVENCION

Artículo 34. El Modelo de Acreditación de los programas de estudio universitario considera levantar estudios de mercado de la demanda laboral y considerar a los grupos de interés externos con los cuales se va evaluando el plan de estudios y el perfil del egresado. Esta permanente comunicación y coordinación conlleva a establecer convenios de prácticas pre profesionales de cooperación mutua y para el caso de los estudiantes contar con las condiciones mínimas de trabajo, cumpliendo el horario reglamentado.

Los espacios de intervención priorizados son:

- Instituciones del Estado: gobiernos regionales, gobiernos locales, direcciones regionales y otras entidades.
- Instituciones y empresas privadas de los diferentes sectores productivos.
- Organizaciones de la sociedad civil- Estado.
- ONGs, iglesias, asociaciones, etc.



CARGA LECTIVA Y RATIO POR DOCENTE

Artículo 35. En cada semestre académico se conforma el equipo de docentes de la Práctica Institucional I, integrado por docentes ordinarios y contratados. Las horas consignadas como carga lectiva es de 6 horas semanal/mensual, debiendo ser distribuidas en: implementación teórica, supervisión, monitoreo y seguimiento de estudiantes asignados. Se considera el ratio de 5 a 8 estudiantes al momento de la designación de estudiantes por docente.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE COORDINADOR

Artículo 36. El equipo de docentes al inicio de las actividades académicas elige en forma democrática entre los docentes ordinarios al coordinador de la Práctica Institucional I. Dentro de las responsabilidades generales se considera garantizar el cumplimiento de la Carta descriptiva contenida en el Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v 4.0 y como responsabilidades específicas se considera:

- Coordinar con el equipo de docentes la elaboración de documentos académicos: Silabo, Plan de Trabajo, horarios de prácticas y programación académica.
- Convocar reuniones de equipo de trabajo
- Tramitar requerimiento de prácticas solicitadas por las instituciones.
- Convoca al Taller de Socialización final de la Práctica Institucional I donde participan docentes, estudiantes y de ser factible los representantes de los centros de prácticas.

RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES ASESORES

Artículo 37. Los docentes integrantes del equipo de práctica deben evidenciar 06 horas de trabajo semanal, tomando en cuenta aspectos de acompañamiento, supervisión.

Dentro de las responsabilidades a cumplir se considera:

- Participar de las reuniones semanales programadas por el equipo de docentes de la Práctica Institucional I
- Desarrollar la implementación teórica y metodológica, las sesiones se llevarán de manera virtual (no presencial/ sesiones síncronas) que serán programadas en el aula virtual, considerando el artículo 5.
- Realizar la presentación del estudiante al centro de práctica. Se considera la ubicación del centro de prácticas y disponibilidad del docente para su traslado con recursos propios.
- Realizar las supervisiones presenciales, según programación contenida en el Plan de Trabajo, debiendo aplicar la ficha de supervisión que deberá ser redactada en tres ejemplares Un ejemplar para la carpeta de supervisión del docente, un ejemplar para la carpeta del estudiante y un tercer ejemplar si lo amerita la institución (centro de práctica).
- Realizar las supervisiones virtuales en caso que el centro de prácticas se ubique fuera del distrito de Puno. Se utiliza el acta de reuniones validado en el modelo de acreditación de la Escuela Profesional.
- Orientar, monitorear y evaluar a cada estudiante asignado, debiendo cumplir las horas de implementación teórica y de acompañamiento individual en las horas programadas en el Plan de Trabajo.
- Participar de los talleres de avance y taller final de prácticas.
- Cada docente realiza un reporte final de la práctica, que es sistematizado por el coordinador de práctica y presentado a las instancias ya referidas. Se constituye como insumo para la práctica siguiente y se constituye también en fuente de información en la mejora continua de los diferentes estándares del Modelo de Acreditación.



- Autoriza la impresión del informe final de prácticas pre profesionales, debiendo considerar la conformidad en el documento con su sello y rubrica.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 38. Dentro de las responsabilidades que deberán cumplir los estudiantes, se precisan las siguientes:

- Cumplir y respetar las normas y políticas de la institución en la que se constituye como Centro de la práctica pre profesional.
- Cumplir 30 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: 12 horas efectivas en el centro de práctica de manera presencial, 12 horas para la implementación teórica y práctica de manera virtual/síncrona y 06 horas para asesoramiento y supervisión.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con el jefe inmediato o el o la trabajadora social, donde realiza la Práctica Institucional I.
- Deberán asistir al centro de prácticas, con el uniforme establecido por la Facultad de Trabajo Social (terno azul oscuro), excepcionalmente podrá usar implementos que demande la naturaleza de la institución.
- Presentar los informes mensuales de avance a su docente asesora, con las evidencias respectivas, con copia del jefe inmediato donde realiza la Práctica Institucional I
- Participar de los talleres de avance y taller final de la Práctica Institucional I.
- Reportar inmediatamente a su asesora de imprevistos y emergencias suscitadas en el centro de prácticas. Se considera el acoso sexual laboral.
- Mantener la información actualizada de la realización de la práctica institucional I, mediante la carpeta pedagógica, el diario de campo y otros instrumentos requeridos

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Artículo 39. El proceso metodológico de desarrollo de la Práctica Institucional I, se constituye en cuatro momentos:

En un primer momento, los docentes del equipo de prácticas deconstruyen de manera crítica y reflexiva el syllabus, reglamentos, Centros de Practicas pre profesionales y la distribución de sub equipos, según ratio entre docente y estudiantes.

En un segundo momento, constituye el proceso de inserción a los Centros de Practica, en el que se establecen instantes de interrelación dialógica de la teoría y práctica.

En un tercer momento, el estudiante deberá cumplir acciones ejes: elaboración del diagnóstico y diseño del plan y proyectos, previa supervisión y asesoramiento del docente y jefe inmediato del Centro de Practica, el mismo que deberá ser evidenciado.

Y en un cuarto momento, comprende la socialización de experiencias.

La metodología considera la validación de las estrategias diseñadas y la retroalimentación, en tanto se concibe a la práctica como un espacio de construcción y reconstrucción de saberes en la acción. Este proceso implica, por tanto:

- Que el estudiante instrumentalice las funciones de la intervención profesional.
- Gestione la planificación estratégica (plan programas y proyectos)
- Para la implementación teórica se considera el desarrollo de talleres en la modalidad virtual, como un espacio de interaprendizaje y construcción de nuevos saberes a partir de la reflexión sobre las experiencias adquiridas en el proceso de implementación de las estrategias.
- Se constituye en un encuentro entre docentes y estudiantes, cuyos ejes temáticos deben conducir a validar las propuestas y generar lecciones para un mejor hacer.



- La determinación del espacio donde desarrollará la práctica Institucional I, considera la vigencia de Convenio o la tramitación del mismo.
- El/la estudiante a su vez cuenta con el apoyo del asesor quien desarrolla el proceso de asesoramiento y supervisión, acción complementaria a los talleres.
- La Práctica Institucional I es secuencial y pre requisito para la Práctica Institucional II.

CARPETA PEDAGOGICA

Artículo 40. Los documentos a ser utilizados por los estudiantes y que serán consignados como parte de la carpeta pedagógica son:

- Diario de Campo
- Carpeta académica
- Carpeta de Supervisión del Docente asesor
- Guías de apoyo y módulos de interaprendizajes
- Otros

SOCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Artículo 41. La socialización de los productos de la Práctica Institucional I, será desarrollada en una actividad académica, donde participan el equipo de docentes y estudiantes. Vicerrectorado Académico implementa semestralmente una feria de exposición de logros, debiendo presentar la Práctica Institucional I los logros de aprendizaje.

CAPÍTULO IV

NATURALEZA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y METODOLOGIA DE LA PRACTICA INSTITUCIONAL II

NATURALEZA

Artículo 42. El curso Práctica Institucional II, corresponde al Área Curricular Estudios de Especialidad, es de naturaleza teórico - práctico, se ubica en el X semestre académico, del Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v 4.0. Su propósito es fortalecer en los estudiantes las competencias de análisis y comprensión de los fundamentos teóricos de la profesión, así como en los procesos metodológicos de intervención, considerando los diferentes ámbitos públicos, privados y del tercer sector. Pudiendo desarrollar esta práctica en diferentes provincias y regiones del país.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 43. El curso de Práctica Institucional II, tiene el código TSO-404 con un total de 30 horas, que deberán cumplir los estudiantes, de las cuales 18 son horas teóricas y 12 son horas prácticas, con un valor de 24 créditos. Asimismo, tiene como pre requisito haber aprobado la Práctica Institucional I.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 44. El Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v. 4.0 considera para el curso Práctica Institucional II la Competencia Específica 5 (CE5) “Gestiona programas de riesgo social, basado en principios éticos, legales y de respeto a la interculturalidad”.

FUNCIONES PROFESIONALES A DESARROLLAR

Artículo 45. La Práctica Institucional II cumple las siguientes funciones profesionales:



- Investigación Social, ejecuta el proyecto de investigación.
- Gestión y Gerencia Social, ejecuta los proyectos de gestión y gerencia social.
- Educación Social, ejecuta el proyecto de capacitación social.
- Asistencia Social, atención de caso social, individual y familiar según proceso metodológico.
- Promoción Social, diseña el proyecto de promoción social.

ESPACIOS DE INTERVENCION

Artículo 46. El Modelo de Acreditación de los programas de estudio universitario considera levantar estudios de mercado de la demanda laboral y considerar a los grupos de interés externos con los cuales se va evaluando el plan de estudios y el perfil del egresado. Esta permanente comunicación y coordinación conlleva a establecer convenios de prácticas pre profesionales de cooperación mutua y para el caso de los estudiantes contar con las condiciones mínimas de trabajo, cumpliendo el horario reglamentado.

Los espacios de intervención priorizados son:

- Instituciones del Estado: gobiernos regionales, gobiernos locales, direcciones regionales y otras entidades.
- Instituciones y empresas privadas de los diferentes sectores productivos.
- Organizaciones de la sociedad civil- Estado.
- ONGs, iglesias, asociaciones, etc.

CARGA LECTIVA Y RATIO POR DOCENTE

Artículo 47. En cada semestre académico se conforma el equipo de docentes de la Práctica Institucional II, integrado por docentes ordinarios y contratados. Las horas consignadas como carga lectiva es de 6 horas semanal/mensual, debiendo ser distribuidas en: implementación teórica, supervisión, monitoreo y seguimiento de estudiantes asignados. Se considera el ratio de 5 a 8 estudiantes al momento de la designación de estudiantes por docente.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE COORDINADOR

Artículo 48. El equipo de docentes al inicio de las actividades académicas elige en forma democrática entre los docentes ordinarios al coordinador de la Práctica Institucional II. Dentro de las responsabilidades generales se considera garantizar el cumplimiento de la Carta descriptiva contenida en el Currículo Flexible por Competencias 2016-2020 v 4.0 en la elaboración del Silabo y Plan de Trabajo, así mismo es el responsable de la presentación del Informe final de Práctica Institucional II, que deberá ser remitido a la Dirección de Escuela para alimentar la información requerida en los diferentes estándares del Modelo de Acreditación. Y como responsabilidades específicas se considera:

- Coordinar con el equipo de docentes la elaboración de documentos académicos: Silabo, Plan de Trabajo, horarios de prácticas y programación académica.
- Convocar reuniones de equipo de trabajo
- Tramitar requerimiento de prácticas solicitadas por las instituciones.
- Convoca al Taller de Socialización final de la Práctica Institucional II donde participan docentes, estudiantes y de ser factible los representantes de los centros de prácticas.
- Se constituye como miembro de la Comisión de Examen de Fin de Carrera
- Emite las constancias de conformidad en la presentación del informe de prácticas pre profesionales, requisito para el trámite de obtención del grado académico de Bachiller en Trabajo Social.



RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ASESORES

Artículo 49. Los docentes integrantes del equipo de práctica deben evidenciar 06 horas de trabajo semanal, tomando en cuenta aspectos de acompañamiento, supervisión.

Dentro de las responsabilidades a cumplir se considera:

- Participar de las reuniones semanales programadas por el equipo de docentes de la Práctica Institucional II
- Desarrollar la implementación teórica y metodológica, las sesiones se llevarán de manera virtual (no presencial/ sesiones síncronas) que serán programadas en el aula virtual, considerando el artículo 5.
- Realizar la presentación del estudiante al centro de práctica. Se considera la ubicación del centro de prácticas y disponibilidad del docente para su traslado con recursos propios.
- Realizar las supervisiones presenciales, según programación contenida en el Plan de Trabajo, debiendo aplicar la ficha de supervisión que deberá ser redactada en tres ejemplares. Un ejemplar para la carpeta de supervisión del docente, un ejemplar para la carpeta del estudiante y un tercer ejemplar si lo amerita la institución (centro de práctica).
- Realizar las supervisiones virtuales en caso que el centro de prácticas se ubique fuera del distrito de Puno. Se utiliza el acta de reuniones validado en el modelo de acreditación de la Escuela Profesional.
- Orientar, monitorear y evaluar a cada estudiante asignado, debiendo cumplir las horas de implementación teórica y de acompañamiento individual en las horas programadas en el Plan de Trabajo.
- Participar de los talleres de avance y taller final de prácticas.
- Cada docente realiza un reporte final de la práctica, que es sistematizado por el coordinador de práctica y presentado a las instancias ya referidas. Se constituye como insumo para la práctica siguiente y se constituye también en fuente de información en la mejora continua de los diferentes estándares del Modelo de Acreditación.
- Autoriza la impresión del informe final de prácticas pre profesionales, debiendo considerar la conformidad en el documento con su sello y rubrica.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 50. Dentro de las responsabilidades que deberán cumplir los estudiantes, se precisan las siguientes:

- Cumplir y respetar las normas y políticas de la institución en la que se constituye como Centro de la práctica pre profesional.
- Cumplir 30 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: 12 horas efectivas en el centro de práctica de manera presencial, 12 horas para la implementación teórica y práctica de manera virtual/síncrona y 06 horas para asesoramiento y supervisión.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con el jefe inmediato o el o la trabajadora social, donde realiza la Práctica Institucional II.
- Deberán asistir al centro de prácticas, con el uniforme establecido por la Facultad de Trabajo Social (terno azul oscuro), excepcionalmente podrá usar implementos que demande la naturaleza de la institución.
- Presentar los informes mensuales de avance a su docente asesora, con las evidencias respectivas, con copia del jefe inmediato donde realiza la Práctica Institucional II
- Participar de los talleres de avance y taller final de la Práctica Institucional II.



- Reportar inmediatamente a su asesora de imprevistos y emergencias suscitadas en el centro de prácticas. Se considera el acoso sexual laboral.
- Mantener la información actualizada de la realización de la práctica institucional II, mediante la carpeta pedagógica, el diario de campo y otros instrumentos requeridos

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Artículo 51. La Práctica Institucional II asume como metodología un trabajo de carácter teórico y práctico, que posibilita desarrollar procesos de reflexión de las acciones implementadas e ir validando las estrategias diseñadas en la práctica institucional I, los cuales permiten la retroalimentación en tanto se concibe a la práctica como un espacio de construcción y reconstrucción de saberes en la acción. Este proceso implica, por tanto:

- Que el estudiante instrumentalice las funciones de la intervención profesional.
- Gestione la planificación estratégica (plan programas y proyectos) según diagnóstico elaborado en la práctica institucional I.
- Para la implementación teórica se considera el desarrollo de talleres en la modalidad presencial (de ser factible) y virtual, como un espacio de interaprendizaje y construcción de nuevos saberes a partir de la reflexión sobre las experiencias adquiridas en el proceso de implementación de las estrategias.
- Dar continuidad a la intervención de los estudiantes en los espacios donde desarrolló la Práctica Institucional I, exceptuando a aquellos que no reúnen las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones profesionales.
- Los resultados de la intervención profesional son socializados en un espacio académico con la participación de los representantes de las instituciones – gestores de los programas.
- El/la estudiante a su vez cuenta con el apoyo del asesor quien desarrolla el proceso de asesoramiento y supervisión, acción complementaria a los talleres.

CARPETA PEDAGOGICA

Artículo 52. Los documentos a ser utilizados por los estudiantes y que serán consignados como parte de la carpeta pedagógica son:

- Diario de Campo
- Carpeta académica
- Carpeta de Supervisión del Docente asesor
- Guías de apoyo y módulos de interaprendizajes
- Otros

SOCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Artículo 53. La socialización de los productos de la Práctica Institucional II, será desarrollada en una actividad académica, donde participan el equipo de docentes y estudiantes, así como los representantes de los centros de práctica. Vicerrectorado Académico implementa semestralmente una feria de exposición de logros, debiendo presentar la Práctica Institucional II los logros de aprendizaje.

INFORME FINAL

Artículo 54. Los estudiantes presentan informe final de la Práctica Institucional II, que consolida las funciones desarrolladas en los centros de prácticas, según esquema en versión impresa y/o electrónica. El docente coordinador, gestionará el oficio a Decanatura, para la remisión del informe de prácticas a la institución donde se realizó la práctica, el que contendrá el visto bueno del docente asesor.



EXAMEN DE FIN DE CARRERA

Artículo 55. Los estudiantes al culminar el X semestre académico y habiendo obtenido nota aprobatoria de once (11) son convocados a participar del examen de fin de carrera, cuya finalidad es medir el logro de las competencias alcanzadas por los estudiantes a lo largo de la formación académica. El proceso considera dos calificaciones parciales; la primera se obtiene de la nota del taller de socialización final de prácticas y la segunda se obtiene del examen escrito con preguntas de los cursos priorizados del Plan de Estudios, el mismo que es realizado en una fecha programada. Las notas obtenidas permiten medir el nivel de logro alcanzado. Se considera los siguientes indicadores; Logro de competencia eficaz, cuando haya obtenido notas entre 17 a 20 como promedio final; Logro de competencia bueno, cuando haya obtenido notas entre 14 y 16 nota promedio alcanzado; Logro de competencia regular, cuando haya obtenido notas entre 11 a 13 como promedio final; No logra la competencia, cuando la nota obtenida se encuentre entre 0 a 10 como promedio final. El procedimiento se encuentra en el Reglamento de Logro de Competencias

CAPÍTULO V

NATURALEZA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y METODOLOGIA DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL DE INSERCIÓN

NATURALEZA

Artículo 56. El curso Práctica Pre Profesional de Inserción, corresponde al Área Curricular Estudios de Especialidad, es de naturaleza teórico - práctico, se ubica en el IX semestre académico, del Currículo Flexible por Competencias 2021-2025. Su propósito es que los estudiantes a partir del diagnóstico del espacio de intervención profesional revisen el contexto territorial donde se enmarca la institución (gobierno local) y elaboren a partir de la planificación participativa con enfoque de desarrollo territorial una propuesta de intervención pre profesional

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 57. El curso de Práctica Pre Profesional de Inserción, tiene el código TSO318 con un total de 06 horas, que deberán cumplir los estudiantes, de las cuales 2 son horas teóricas y 4 son horas prácticas, con un valor de 4 créditos.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 58. El Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 considera para el curso Práctica Pre Profesional de Inserción la Competencia Específica 2 (CE2) “Genera conocimiento científico contextualizado, desde la complementariedad paradigmática”

FUNCIONES PROFESIONALES A DESARROLLAR

Artículo 59. El curso de Práctica Pre Profesional de Inserción cumple las siguientes funciones profesionales:

- Investigación Social, elabora el Diagnóstico Social
- Gestión y Gerencia, diseña una propuesta de intervención pre profesional.

ESPACIOS DE INTERVENCIÓN



Artículo 60. El Modelo de Acreditación de los programas de estudio universitario considera levantar estudios de mercado de la demanda laboral y considerar a los grupos de interés externos con los cuales se va evaluando el plan de estudios y el perfil del egresado. Esta permanente comunicación y coordinación conlleva a establecer convenios de prácticas pre profesionales de cooperación mutua y para el caso de los estudiantes contar con las condiciones mínimas de trabajo, cumpliendo el horario reglamentado.

Los espacios de intervención priorizados son:

- Instituciones del Estado: gobiernos regionales, gobiernos locales, direcciones regionales y otras entidades.
- Instituciones y empresas privadas de los diferentes sectores productivos.
- Organizaciones de la sociedad civil- Estado.
- ONGs, iglesias, asociaciones, etc.

CARGA LECTIVA Y RATIO POR DOCENTE

Artículo 61. En cada semestre académico se conforma el equipo de docentes del curso de Práctica Pre Profesional de Inserción, integrado por docentes ordinarios y contratados. Las horas consignadas como carga lectiva es de 6 horas semanal/mensual, debiendo ser distribuidas en: implementación teórica, supervisión, monitoreo y seguimiento de estudiantes asignados. Se considera el ratio de 8 a 10 estudiantes al momento de la designación de estudiantes por docente.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE COORDINADOR

Artículo 62. El equipo de docentes al inicio de las actividades académicas elige en forma democrática entre los docentes ordinarios al coordinador de la Práctica Pre Profesional de Inserción. Dentro de sus responsabilidades generales se considera garantizar el cumplimiento de la Carta descriptiva contenida en el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 y como responsabilidades específicas se considera:

- Coordinar con el equipo de docentes la elaboración de documentos académicos: Silabo, Plan de Trabajo, horarios de prácticas y programación académica.
- Convocar reuniones de equipo de trabajo
- Tramitar requerimiento de prácticas solicitadas por las instituciones.
- Convoca al Taller de Socialización final de la Practica Pre Profesional de Inserción donde participan docentes, estudiantes y de ser factible los representantes de las instituciones con las cuales se tendrá convenios de prácticas pre profesionales.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ASESORES

Artículo 63. Los docentes integrantes del equipo de la Práctica Pre Profesional de Inserción deben evidenciar 06 horas de trabajo semanal, tomando en cuenta aspectos de acompañamiento, supervisión.

Dentro de las responsabilidades a cumplir se considera:

- Participar de las reuniones semanales programadas por el equipo de docentes de la Práctica Pre Profesional de Inserción
- Desarrollar la implementación teórica y metodológica, las sesiones se llevarán de manera presencial y en forma semanal, según horario asignado.
- La determinación de las instituciones donde se realizará el diagnóstico (programas sociales u otros) y la propuesta de intervención, será responsabilidad del Coordinador de



la práctica pre profesional de Inserción, a fin de precisar las competencias, responsabilidades y productos a ser presentados.

- Realizar las supervisiones presenciales y de acompañamiento, según programación contenida en el Plan de Trabajo.
- Orientar, monitorear y evaluar a cada estudiante asignado, debiendo cumplir las horas de implementación teórica y de acompañamiento individual en las horas programadas en el Plan de Trabajo.
- Participar de manera presencial de los talleres de avance y taller final de prácticas.
- Cada docente realiza un reporte final de la práctica, que es sistematizado por el coordinador de práctica y presentado a las instancias ya referidas.



RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 64. Dentro de las responsabilidades que deberán cumplir los estudiantes, se precisan las siguientes:

- Cumplir 19 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: 02 horas de implementación teórica y 04 horas prácticas de manera presencial, en la institución definida para levantar información y realizar el diagnóstico y la propuesta de intervención
- Presentar los informes de avance mensuales a su docente asesor, con las evidencias respectivas del trabajo de campo
- Participar de los talleres de avance y taller final de la Práctica pre profesional de Inserción.
- Reportar inmediatamente a su asesora de imprevistos y emergencias suscitadas en el desarrollo del trabajo de campo.
- Mantener la información actualizada de la carpeta pedagógica, el diario de campo y otros instrumentos requeridos

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Artículo 65. El proceso metodológico de desarrollo de la Práctica Pre Profesional de Inserción, se organiza a partir de lo propuesto en el plan de trabajo, donde los estudiantes reportarán sus avances, según la aplicación de instrumentos con sus respectivas evidencias. La metodología considera la validación de las estrategias diseñadas y la retroalimentación, en tanto se concibe a la práctica como un espacio de construcción y reconstrucción de saberes en la acción. Este proceso implica que el estudiante instrumentalice la función de investigación social y de gestión y gerencia social con el diseño de una propuesta de intervención. Para la implementación teórica se considera el desarrollo de talleres en la modalidad presencial, donde se promueva el interaprendizajes y construcción de nuevos saberes a partir de la reflexión sobre las experiencias adquiridas en el proceso de implementación de las estrategias de enseñanza y aprendizaje pertinentes. El/la estudiante cuenta con el apoyo del asesor quien desarrolla el proceso de asesoramiento y supervisión, acción complementaria a los talleres presenciales de implementación teórica.

CARPETA PEDAGOGICA

Artículo 66. Los documentos a ser utilizados por los estudiantes y que serán consignados como parte de la carpeta pedagógica son:

- Diario de Campo
- Carpeta académica
- Carpeta de Supervisión del Docente asesor
- Guías de apoyo y módulos de interaprendizajes
- Otros

SOCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Artículo 67. La socialización de los productos de la Práctica Pre Profesional de Inserción, será desarrollada en una actividad académica, donde participan el equipo de docentes y estudiantes. Vicerrectorado Académico implementa semestralmente una feria de exposición de logros, debiendo presentar dicha Práctica los logros de aprendizaje.



INFORME FINAL

Artículo 68. Los estudiantes presentan informe final de la Práctica Pre Profesional de Inserción, que consolida las funciones desarrolladas en los espacios de intervención y/o centros de prácticas, según esquema en versión impresa y/o electrónica. El docente coordinador, gestionará el oficio a Decanatura, para la remisión del informe de prácticas a la institución donde se realizó la práctica, el que contendrá el visto bueno del docente asesor.

CAPÍTULO VI

NATURALEZA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y METODOLOGIA DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL INTERVENTIVA EN TRABAJO SOCIAL

NATURALEZA

Artículo 69. El curso Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social, corresponde al Área Curricular Estudios de Especialidad, es de naturaleza teórico - práctico, se ubica en el X semestre académico, del Currículo Flexible por Competencias 2021-2025. Su propósito es que los estudiantes elaboren un diagnóstico y un plan de acción con respaldo teórico y metodológico y realicen la ejecución y evaluación de la intervención pre profesional, acordes al enfoque territorial y al ámbito institucional donde se ubica el estudiante

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 70. El curso de Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social, tiene el código TSO323 con un total de 19 horas, que deberán cumplir los estudiantes, de las cuales 09 son horas teóricas y 10 son horas prácticas, con un valor de 14 créditos.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 71. El Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 considera para el curso Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social la Competencia Específica 1 (CE1) Instrumentaliza procesos de intervención social, individual, familiar y comunitario.

FUNCIONES PROFESIONALES A DESARROLLAR

Artículo 72. El curso de Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social cumple las siguientes funciones profesionales:

- Investigación Social, ejecuta el proyecto de investigación.
- Gestión y Gerencia Social, ejecuta y evalúa los proyectos de gestión y gerencia social.
- Educación Social, ejecuta y evalúa el proyecto de capacitación social.
- Asistencia Social, atención de caso social, individual y familiar según proceso metodológico (ejecución y evaluación)
- Promoción Social, ejecuta y evalúa el proyecto de promoción social

ESPACIOS DE INTERVENCION

Artículo 73. El Modelo de Acreditación de los programas de estudio universitario considera levantar estudios de mercado de la demanda laboral y considerar a los grupos de interés externos con los cuales se va evaluando el plan de estudios y el perfil del egresado. Esta permanente comunicación y coordinación conlleva a establecer convenios de prácticas pre profesionales de cooperación mutua y para el caso de los estudiantes contar con las condiciones mínimas de trabajo, cumpliendo el horario reglamentado.

Los espacios de intervención priorizados son:



- Instituciones del Estado: gobiernos regionales, gobiernos locales, direcciones regionales y otras entidades.
- Instituciones y empresas privadas de los diferentes sectores productivos.
- Organizaciones de la sociedad civil- Estado.
- ONGs, iglesias, asociaciones, etc.

CARGA LECTIVA Y RATIO POR DOCENTE

Artículo 74. En cada semestre académico se conforma el equipo de docentes del curso de Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo social, integrado por docentes ordinarios y contratados. Las horas consignadas como carga lectiva es de 6 horas semanal/mensual, debiendo ser distribuidas en: implementación teórica, supervisión, monitoreo y seguimiento de estudiantes asignados. Se considera el ratio de 5 a 8 estudiantes al momento de la designación de estudiantes por docente.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE COORDINADOR

Artículo 75. El equipo de docentes al inicio de las actividades académicas elige en forma democrática entre los docentes ordinarios al coordinador de la Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social. Dentro de las responsabilidades generales se considera garantizar el cumplimiento de la Carta descriptiva contenida en el Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 y como responsabilidades específicas se considera:

- Coordinar con el equipo de docentes la elaboración de documentos académicos: Silabo, Plan de Trabajo, horarios de prácticas y programación académica.
- Convocar reuniones de equipo de trabajo
- Tramitar requerimiento de prácticas solicitadas por las instituciones.
- Convoca al Taller de Socialización final de la Practica Pre Profesional Interventiva en Trabajo social donde participan docentes, estudiantes y de ser factible los representantes de las instituciones con las cuales se tendrá convenios de prácticas pre profesionales.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES ASESORES

Artículo 76. Los docentes integrantes del equipo de la Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social deben evidenciar 06 horas de trabajo semanal, tomando en cuenta aspectos de acompañamiento, supervisión.

Dentro de las responsabilidades a cumplir se considera:

- Participar de las reuniones semanales programadas por el equipo de docentes de la Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social
- Desarrollar la implementación teórica y metodológica, las sesiones se llevarán de manera presencial y en forma semanal, según horario asignado.
- La determinación de las instituciones donde se realizará el diagnóstico (programas sociales u otros) y la propuesta de intervención, la ejecución y evaluación de la misma, será responsabilidad del Coordinador de la práctica pre profesional Interventiva en Trabajo Social, a fin de precisar las competencias, responsabilidades y productos a ser presentados.
- Realizar las supervisiones presenciales y de acompañamiento, según programación contenida en el Plan de Trabajo.
- Orientar, monitorear y evaluar a cada estudiante asignado, debiendo cumplir las horas de implementación teórica y de acompañamiento individual en las horas programadas en el Plan de Trabajo.



- Participar de manera presencial de los talleres de avance y taller final de prácticas.
- Cada docente realiza un reporte final de la práctica, que es sistematizado por el coordinador de práctica y presentado a las instancias ya referidas.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 77. Dentro de las responsabilidades que deberán cumplir los estudiantes, se precisan las siguientes:

- Cumplir 19 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: 09 horas de implementación teórica y 10 horas prácticas de manera presencial, en la institución definida para realizar el diagnóstico, diseñar la propuesta de intervención con la ejecución y evaluación de la misma.
- Presentar los informes de avance mensuales a su docente asesor, con las evidencias respectivas del trabajo de campo
- Participar de los talleres de avance y taller final de la Práctica pre Profesional Interventiva en Trabajo Social.
- Reportar inmediatamente a su asesora de imprevistos y emergencias suscitadas en el desarrollo de la práctica en la institución designada.
- Mantener la información actualizada de la carpeta pedagógica, el diario de campo y otros instrumentos requeridos

METODOLOGIA

Artículo 78. El proceso metodológico de desarrollo de la Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social, se organiza a partir de lo propuesto en el plan de trabajo, donde los estudiantes reportarán sus avances, según la aplicación de instrumentos con sus respectivas evidencias. La metodología considera la validación de las estrategias diseñadas y la retroalimentación, en tanto se concibe a la práctica como un espacio de construcción y reconstrucción de saberes en la acción. Este proceso implica que el estudiante diseñe, ejecute y evalúe las funciones de investigación social, gestión y gerencia social, educación social, asistencia social y promoción social. Para la implementación teórica se considera el desarrollo de talleres en la modalidad virtual (debido a que su centro de práctica puede ubicarse dentro del territorio nacional), donde se promueva el interaprendizajes y construcción de nuevos saberes a partir de la reflexión sobre las experiencias adquiridas en el proceso de implementación de las estrategias de enseñanza y aprendizaje pertinentes. El/la estudiante cuenta con el apoyo del asesor quien desarrolla el proceso de asesoramiento y supervisión, acción complementaria a los talleres virtuales de implementación teórica.

CARPETA PEDAGOGICA

Artículo 79. Los documentos a ser utilizados por los estudiantes y que serán consignados como parte de la carpeta pedagógica son:

- Diario de Campo
- Carpeta académica
- Carpeta de Supervisión del Docente asesor
- Guías de apoyo y módulos de interaprendizajes
- Otros



SOCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Artículo 80. La socialización de los productos de la Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social, será desarrollada en una actividad académica, donde participan el equipo de docentes y estudiantes. Vicerrectorado Académico implementa semestralmente una feria de exposición de logros, debiendo presentar dicha Práctica los logros de aprendizaje.

INFORME FINAL

Artículo 81. Los estudiantes presentan informe final de la Práctica Pre Profesional Interventiva en Trabajo Social, que consolida las funciones desarrolladas en los centros de prácticas, según esquema en versión impresa y/o electrónica. El docente coordinador, gestionará el oficio a Decanatura, para la remisión del informe de prácticas a la institución donde se realizó la práctica, el que contendrá el visto bueno del docente asesor.

EXAMEN DE FIN DE CARRERA

Artículo 82. Los estudiantes al culminar el X semestre académico y habiendo obtenido nota aprobatoria de once (11) son convocados a participar del examen de fin de carrera, cuya finalidad es medir el logro de las competencias alcanzadas por los estudiantes a lo largo de la formación académica. El proceso considera dos calificaciones parciales; la primera se obtiene de la nota del taller de socialización final de prácticas y la segunda se obtiene del examen escrito con preguntas de los cursos priorizados del Plan de Estudios, el mismo que es realizado en una fecha programada. Las notas obtenidas permiten medir el nivel de logro alcanzado. Se considera los siguientes indicadores; Logro de competencia eficaz, cuando haya obtenido notas entre 17 a 20 como promedio final; Logro de competencia bueno, cuando haya obtenido notas entre 14 y 16 nota promedio alcanzado; Logro de competencia regular, cuando haya obtenido notas entre 11 a 13 como promedio final; No logra la competencia, cuando la nota obtenida se encuentre entre 0 a 10 como promedio final. El procedimiento se encuentra en el Reglamento de Logro de Competencias

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

SANCION A LOS DOCENTES

Artículo 83. Los docentes que no cumplan con lo contemplado en el presente reglamento, serán sujetos a la llamada de atención de parte del docente coordinador de Práctica respectiva y según sea la gravedad por el director de Departamento o director de Escuela.

SANCION A LOS ESTUDIANTES

Artículo 84. Los estudiantes que no cumplan con lo contemplado en el presente reglamento, serán sujetos a las siguientes sanciones:

- El estudiante que cuente con dos faltas injustificadas a las sesiones presenciales o virtuales, según la naturaleza el curso de prácticas, en la tercera falta será retirado de la práctica.
- El estudiante que se falte injustificadamente a su centro de prácticas, sin dar cuenta a su docente asesor, será retirado de la práctica.
- El estudiante que no use el uniforme en el centro de prácticas, será amonestado por su docente asesor, con una llamada de atención.



- El estudiante que evidencia conductas que contravengan el Código de Ética del Trabajo Social, será retirado de su centro de prácticas.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 85. El presente Reglamento, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Consejo de Facultad

Artículo 86. A partir de la aprobación del presente Reglamento, queda sin efecto el Reglamento versión 1.0 y todas las disposiciones que se opongan al presente.

Artículo 87. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para los docentes y estudiantes que forman parte de las diferentes practicas pre profesionales.

Artículo 88. El incumplimiento del presente Reglamento genera responsabilidades administrativas y sanción, conforme a lo previsto en la Ley Universitaria, Estatuto Universitario y de la Directiva Académica vigente.

Artículo 89. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas en primera instancia con el equipo de docentes, en segunda instancia, según sea el caso por director de Departamento o director de Estudios, en tercera instancia por Consejo de Facultad y finalmente por Consejo Universitario.

